BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA MADRID DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid .- Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; se-

mestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administra-ción del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-2,00 Idem particulares y avisos financieros...... Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseim

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se dispone continúe en vigor la de 22 de mayo de 1945, sobre respigueo.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que motivaron en los pasados años agricolas declarar labor obligatoria el respigueo, entre aquellas a que se refiere la Ley de 5 de noviembre de

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner: Que para la presente campaña continúe en vigor y sea de aplicación la Orden de este Ministerio de fecha 22 de mayo de 1945, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes, declarando labor obligatoria el respigueo en las tierras que hayan producido cereales, así como análoga labor en tierras productoras de leguminosas, y cuyos frutos son aptos para

el consumo humano. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Agricultura. Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio.)

(G. C.-2.674)

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el mejor empleo de los elementos disponibles necesarios para la recolección.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de emplear al límite cuantos elementos están disponibles y son necesarios para las faenas de recolección de la cosecha presente, hace necesario recordar el cumlos 5.º, 6.º y 7.º de la Ley de 5 de no-viembre de 1940, sobre movilización y prestación, tanto del mobiliario mecánico como del mobiliario vivo existente en cada provincia, de forma que, convenientemente utilizado, preste su má-ximo rendimiento en dichas faenas.

Las Jefaturas Agronómicas, conocedoras del número de tractores, cosechadoras y trilladoras con que cuenta la provincia de su jurisdicción, así como de la demás maquinaria y ganado de labor, asistidas de la Autoridad de los Gobernadores Civiles, y a la vista de las necesidades de cada Municipio, como consecuencia de las propuestas e informes de las Juntas Agrícolas o, en su caso, de las Juntas Sindicales Agropecuarias, son los organismos que espe-

cialmente deben acoplar todos aquellos elementos para que en el plazo oportuno sea realizada la recolección en las debidas condiciones.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo undécimo de la referida Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En los términos municipales donde exista una falta de elementos necesarios para la realización de los trabajos de recolección, las Juntas Agricolas o Julitas Sindicales Agropecuarias, previa ac aprobación de las Jefaturas Agronómicas provinciales, dispondran, en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mebiliario mecánico existente en el término municipal, de tal forma que, utilizandoles sus dueños preferentemente y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agricolas necesitadas.

Los dueños de segadoras, trilladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena en estas condiciones, quedarán dispensados del pago de la contribución, industrial que pudiera corresponderles por ese concepto.

Segundo. Las Jefaturas Agronómicas, asistidas con la autoridad de los Gobernadores Civiles, acoplarán las insuficiencias y excedentes de los elementos que existan en los Municipios de la provincia de su jurisdicción, dando cuenta a la Dirección General de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o falten en su provincia.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas señalarán los precios del servicio prestado en cumplimiento de los planes apro bados de las Juntas, resolviendo después las incidencias que se puedan presentar en cuanto al repartimiento de posibles daños ocasionados en los medios objeto de prestación.

Cuarto. Las Jefaturas Agronómicas, a la mayor urgencia, y teniendo en cuenta el número de máquinas cosechadoras, trilladoras y tractores inscritos, así como demás mobiliario mecánico y vivo existente en la provincia, dispondrán la movilización y prestación oportuna a los fines expresados.

Quinto. La Dirección General de Agricultura queda facultada para dictar las medidas necesarias que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

Ilmo. Sr. Director general de Agricul-

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio.) (G. C.-2.675)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 11 de junio de 1946 por la que se acuerda la nacionalización de las Escuelas de Enseñanza Primaria que en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas sostiene la Congregación Mariana de Funcionarias, Maestras y Universi-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Directora de las Escuelas que las Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias sostienen en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas, de esta capital, en solicitud de la nacionalización, a todos sus efectos, de dichas Escuelas y el que las mismas queden sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas cuya nacionalización se solicita vienen funcionando en locales que reúnen todas las debidas condiciones, y dotadas de cuantos elementos son necesarios; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado en razón a la función social y educadora que vienen realizando, así como por su índole especial es conveniente el establecimiento del Consejo de Protección Escolar que se propone, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos los efectos se consideren como Nacionales las Escuelas de Enseñanza Primaria que las Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias tienen a su cargo en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas, de esta capital, creándose a tal efecto, con carácter definitivo, siete plazas de Maestras Nacionales, con destino a las Escuelas de la barriada de Vicálvaro, y tres plazas, asimismo, de Maestra Nacional, con destino a las Escuelas de la barriada del Puente de Vallecas.

2.º La dotación de cada una de dichas plazas de Maestra Nacional será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para desempeñarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente igual número de plazas de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado del 6 de enero último).

Que las expresadas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria quedan sometidas en su Organización y Direc-

ción a un Consejo de Protección Escolar, integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario.-El ilustri-A) simo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo.-El Reverendo Padre Guerrero, Director de las Congregaciones Marianas y Universita-

Vocales.-Los Reverendos Padres Directores de las Congregaciones de Funcionarias y Maestras. La Reverenda Madre Superiora y Directora de las Congregaciones Marianas donde dichas Escuelas están establecidas; la Presidenta de la Congregación de Maestras; la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, y la Directora de la Escuela que en su día se nombre; y

4.º El expresado Consejo de Protección Escolar, aparte de las funciones y misiones que le son propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de las Maestras Nacionales que hayan de regentar las Escuelas que se nacionalizan, siendo condición precisa el que las propuestas pertenezcan al primer Escalafón General del Magisterio y a alguna de las Congregaciones Marianas de las Casas de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, así como el que la propuesta se ajuste a las normas establecidas en la Orden fecha 14 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio.)

(G. C.-2.676)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de abril último, con sanción del Pleno en 10 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y colocación de 200 nuevos bancos de piedra en las calles céntricas de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tar-

de, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras

y servicios municipales.

Madrid, 16 de julio de 1946.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-9.615)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los poligonos del término municipal de Alpedrete, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e indice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público tn general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reolamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a ia Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Go-bernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-2.691)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Ceneral de Caminos

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 30 de julio actual se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento, reparación o nueva construcción de las vías de enlace entre las ciudades y los aeropuertos que figuran en el cuadro adjunto, autorizada por Decreto de 21 de junio de 1946 ("Boletín Oficial" del 5 de julio).

La subasta de dichas obras, que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de agosto próximo, a las once ho-

ras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 10 de mayo de 1946 ("Boletín Oficial" del 19 de mayo), los nuevos presupuestos de contrata, depósitos provisionales y anualidades de cada una de las obras, que han de servir de base a la licitación, se fijan en el cuadro adjunto, y son el resultado de la aplicación de

Dirección General de Ganadería. — Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO DE 1946

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

-	ANIMALES							
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrifi-	Quedan enfermos.
1dem	Torrelaguna Idem Getafe		Idem	36 25	49		38	36 25 11

Madrid, 8 de julio de 1946.-El Jefe del Servicio, P. A. (firmado).

(G. C.--2.603)

dicho Decreto a las cantidades que figuran en el cuadro aprobado por el Decreto citado de 21 de junio.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de la presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50) o en papel común con póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de julio de 1946.-El Director general, I. S. del Río.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... de ... áltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La obra que corresponde a esta provincia está señalada en la relación con el número 1 y se refiere a las de Ensanche del Puente de Viveros, sobre el río Jarama, en el kilómetro 16 de la C. N. de Madrid a Francia, por Barcelona.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de estas

Madrid, 11 de julio de 1946.-El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(0.-9.613)(G. C.-2.690)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villamanta Madrid) ha presentado en esta Jefatura un proyecto solicitando la concesión administrativa del uso de las aguas subálveas del Arroyo Grande, para el abastecimiento a aquella población, en término municipal de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Villamanta las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examiNota-extracto

El proyecto tiene por objeto la toma, conducción y suministro de un caudal de 1,32 litros de agua por segundo al pueblo de Villamanta, procedente de aguas subálveas del Arroyo Grande, y comprende las obras si-

Se proyectan dos galerías paralelas y normales al eje del Arroyo Grande y las aguas captadas son reunidas en un pozo en el que van alojados los grupos motobomba en una caseta ado. sada, a la cual se dispone otra de transformación, elevándose el agua mecánicamente a un depósito regulador, del que parten las tuberías de suministro al pueblo.

Madrid, 11 de julio de 1946.-El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.-2.689)

(0.-9.614)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Iniesto Alcobendas, Amparo Pérez Juan y María Pérez Arribas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Amparo Tapia de Nicolás y Dolores García Revuelto, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento

del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.-3.739)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chamberí

EDICTO

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de

Chamberi. Hago saber: Que en esta Recaudación se tramita expediente ejecutivo de apremio por el concepto de Contribución Industrial (Apuestas), correspondiente al año 1943, contra la Sociedad Anónima Frontón «Iberia», y en cuyo expediente ha sido decretada la responsabilidad subsidiaria de los accionistas de la misma en proporción al número de acciones

que poseyeran, y no habiéndose podido llevar a efecto contra los que a continuación se relacionan la notificación de sus descubiertos, por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o cau-sahabientes, por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Nombre y apellidos.-Número de acciones .- Importe.

Don Nicolás Cottoner de las Casas. 190.-10.675,68 pesetas.

Don Luciano González Salazar. -215-12.080,38 pesetas. Don Fernando Govillar .- 120 .- Pe-

setas 6.742,54. Don Juan Govillar .- 70 .- 3.933,15 pe-

Lo que, en cumplimiento del expresa-

do artículo 154, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 15 de julio de 1946.—El Recaudador, José García-Mauriño.

(G.-3.740)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DU-RANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1946

(Continuación.)

MES DE FEBRERO

Sesión del día 8

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana. 126. Aprobar las obras de amplia-

ción del Monumento a los Caldos.

127. Expedir un libramiento para construcción de un basurero.

128. Dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la negativa de la Compañía Madrileña de Urbanización para instalación de una fuente en la calle de Agustín Querol.

129. Autorizar al Conserje para que ordene la ejecución de arreglo de varios

muebles.

130. Adjudicar a don Gabriel Ripio las obras de reparación para la cruz del término del antiguo monumento a los

131. Pasar certificación de obras número 10, de las «viviendas protegidas», al Gestor Administrativo de este Ayuntamiento.

132. Aprobar y pasar a la Administración de Rentas expediente de apremio seguido contra don Luis Rodríguez.

133. Abonar la certificación número 2 de obras de alcantarillado, por medio del Banco de Crédito Local de España.

134. Quedar enterados del estado de fondos.

135. Se acuerda aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas.

136. Dando normas para los funcionarios que deben percibir por multas de requisa militar.

137. Aprobar y pasar a Intervención relación de ingresos efectuados por la Agencia Ejecutiva.

138. Sancionar a uz Vigilante de Arbitrios con apercibimiento.

139. Dejar sobre la Mesa expediente seguido a dos Poceros. 140. Sobreseer un expediente seguido

a un empleado del Cementerio, y apercibir verbalmente a un funcionario. 141. Imponer la sanción de amones-

tación a un Guardia municipal. 142. Imponer la sanción de amones-

tación a un Guardia municipal. 143. Participar a doña María Carrasco que debe efectuar obras de alcanta-

rillado en plazo de ocho días. 144. Aprobar las Cuentas de Caudales del segundo trimestre del año 1945.

145. Desestimar petición de don Bonifacio Martínez, solicitando se le nombre Guardia municipal.

146. Resolver, conforme el dictamen de la Administración de Rentas, escrito de don Tomás y doña Gloria Calle Montes, sobre devolución de cantidades por el arbitrio de solares.

147. Desestimar petición de don Luis o, de que se le eximiera del arbitrio sobre vallas.

148. Solicitar de la Oficina correspondiente que informe sobre cuándo debieron de terminarse las «viviendas protegidas».

Sesión del día 15

149. Quedar enterados de los "Boletines Oficiales» de la semana.

150. Quedar enterados y que se comunique a la Dirección General de Telégrafos, Arquitecto municipal y Arquitecto Director de las obras de viviendas protegidas que el Instituto de la Vivienda no encuentra inconveniente en conceder locales en dichas «viviendas» a la Dirección de Telégrafos, 151. Pasar a Intervención oficio del

Administrador del Hospital del Rey, en el que solicita aclaración sobre la procedencia del pago de algunos arbitrios.

152. Aprobar y pasar a Intervención, para su abono, nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

153. Quedar enterados de oficio de la Casa «Arga», sobre que quedará terminado el cerramiento metálico de la Cruz de los Caidos.

154. Quedar enterados y que se una al expediente oficio de la Jefatura de Policia concediendo autorización para establecimiento de vinos a doña Angeles Montalbán.

155. Quedar enterados de oficio del Maestro de la Colonia Imperio, aclarando datos sobre una máquina de escribir desaparecida anteriormente; y que por la Oficina Técnica se arreglen unas puertas de hierro.

156. Quedar enterados de oficio del Canal de Isabel II, y que se comunique al Jefe provincial de Sanidad lo relativo al proyecto de construcción de alcantari-

Pasar a informe del Arquitecto 157. municipal un ejemplar del proyecto de ordenanzas de edificaciones, acompañando oficio del Excmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Ma-

158. Quedar enterados de expediente de Transferencia de Crédito número 2, la cual ha sido autorizada por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

159. Quedar enterados del estado de fondos.

160. Se acuerda aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas.

161. Conceder a doña María Marina González autorización para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

162. Conceder a don Isidoro Cañete autorización para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

163. Aprobar moción de la Alcaldía, sobre abono de varias subvenciones a F. E. T. y de las J. O. N. S. y Escuela de Formación de Hogar, etc.

164. Aprobar rectificación del inventario de los bienes municipales.

165. Declarar finca ruinosa la casa sita en el número 26 de la calle Nueva Primera, propiedad de don Pablo Hi-

166. Sancionar a dos Poceros municipales.

167. Abrir expediente a dos Poceros del Parque municipal.

168. Se contestan y se toman en cuenta varios ruegos y preguntas hechas por varios Tenientes de Alcalde.

(Continuará.)

CERCEDILLA

Aprobado en sesión extraordinaria el Proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con asistencia de más de las dos terceras partes del número total de Concejales que componen esta Corporación, se hace saber que durante quince días estará expuesto en esta Secretaría municipal, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo, y quince días más, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, según previene el artículo 243 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas municipales.

Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Cercedilla, a 12 de julio de 1946.— El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.-2.696) (0.-9.612)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos con el número 273, de 1946, a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, como Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Manuel Ladrón de Guevara, sobre revisión de recurso, por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo se ha dictado la siguiente resolución:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 17 de diciembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Ladrón de Guevara, sobre despido; y .

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos de esta Dirección General y por la Asesoria Jurídica, ha tenido a bien ordenar que revisando la Orden de 17 de diciembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto confra sentencia del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Ladrón de Guevara y Jiménez, sobre despido, se decrete la nulidad de las actuaciones por caducidad del derecho del actor y sin perjuicio de las si-tuaciones de hecho o de derecho que a favor del expresado demandante pudiera haber, nacida con posterioridad a la de origen de la presente resolución, se absuelva a la Empresa demandada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.

Sírvase V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente ad-

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Director general, M. Chacón (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel Ladrón de Guevara, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Barcelona, en Madrid, a 4 de julio de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.-325)

CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de doña Eugenia Ruiz Vaquero, contra don Manuel Lizárarga Villarreal y don Gregorio Herrera Ruiz, sobre reclamación por diferencia de salarios, vacaciones y habres devengados, se ha acordado se cite al demandado don Manuel Lizárraga Villarreal, cuyo paradero se ignora, para que el día 31 de julio y su hora de las diez y media de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número ochenta y cinco, para celebrar seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que los actos no po-drán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de

la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado don Manuel Lizárraga Villarreal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Joaquín

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social, contra la Empresa «C. I. E. S. A.» y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», por el accidente sufrido por el productor Antonio Monistrol Más, se ha acordado se cite al expresado productor don Antonio Monistrol Más, cuyo paradero se ignora, para que el día 31 de julio actual y su hora de las diez y media de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, nmúero 85, para celebrar el acto de juicio, en la reclamación que queda expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al productor don Antonio Monistrol Más, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Joaquín

(1.-324)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña María Perpiñá García, contra don Saturnino del Pozo Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles, embargados al deudor, que se hallan depositados en su poder, con domicilio en la calle del General Narváez, número veinticuatro, piso primero derecha.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las

siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil ochocientas seis pesetas veinticinco céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en esta subasta, que es la segunda, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis .-El Secretario, Lcdo. José Torres.-El Juez de primera instancia, E. Lozano.

(A.-6.513)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Ortiz Sicilia, contra don Manuel Checa Almohalla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pùblica y primera subasta, término de ocho días, los bienes embargados al deudor señor Checa, propios de casa habitación, que obran en su poder, en su domicilio, calle de Modesto Lafuente, número cuatro, y cuya reseña consta en el informe tasación unido a

Para que tenga lugár la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores :

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quince mil seiscientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis .- El Secretario, Pedro Pérez Alonso.-El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.-6.514)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca Clemente Ergueta, sobre secuestro y posesión interina de una casa, hoy derruida, por efectos de la guerra, radicante en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número nueve provisional, en garantía de préstamo, importante diez mil quinientas pesetas, intereses y costas, se da vista por medio del presente a dicha deudora doña Francisca Clemente Ergueta y su esposo don Ignacio Montejano Coronado, como administrador de la sociedad de gananciales por ellos formada, de la liquidación presentada por el referido Banco Hipotecario, y que asciende, por los conceptos que se expresan, a la cantidad de ocho mil quinientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, a fin de que dentro del término de quinto día expongan lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no h u b i e s e n opuesto reparo alguno, será aprobada tal liquidación, sin perjuicio de la definitiva que se presente.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis .- El Secretario, Hilario Dago. - Visto bueno: El Juez, E. Lozano.

(A.-6.511)

CHINCHON

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana Sabina Fuentes Redondo, conocida por Adolfina, hija de don Doroteo y doña Irene, natural de Tielmes de Tajuña, donde falleció el día dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en estado de viuda de don Gregorio Alonso García, sin sucesión ni ascendientes, que reclaman su herencia su hermano de doble vinculo don Cayetano Fuentes Redondo y su sobrina carnal llamada doña María Luisa Fuentes Yuste, en representación de su padre don Eovaldo o Ubaldo Fuentes Redondo, hermano también de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad a la misma; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Chinchón, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Antonio Guerra. - El Juez de primera instancia, José García.

(G. C.-2.649) (C.-4.074)

SEGORBE

EDICTO

Don Vicente Jorge y Ochoa, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Hago saber: Que la Ilma, Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia dictada en 10 de mayo último, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Castellón de la Plana, a 10 de mayo de 1946.-Vista sin celebración de juicio, por conformidad de las partes, la causa número 32 del sumario y 444 del rollo, del año 1945, procedente del Juzgado de instrucción de Segorbe, seguida por delito de robo, contra Félix Martínez Fernández, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y Petra, natural de Puebla de Almenara (Cuenca) y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de ignorada conducta, con antecedentes penales, sin instrucción, insolvente, y en prisión provisional por esta causa, des-de el 31 de octubre último, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionado procesado, representado por el Procurador don Daniel Gomis Montoliú, defendido por el Letrado don José Morelló; y Ponente, el señor Magistrado don Juan Cantos Barber ...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Félix Martinez Fernández. como autor responsable de un delito de robo, en grado de frustración, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la concena, y al pago de las costas procesales originadas; se le abona para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que lleva privado de libertad, por razón de esta causa, y apareciendo que con ella la tiene cumplida, se declara extinguida la misma; póngasele inmediatamente en libertad, y para que ello tenga lugar expldase el oportuno mandamiento al señor Director de esta Prisión provincial; y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Instructor dictó, y consulta.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta sentencia fué declarada firme en

18 de mayo último.

Y para que sirva de notificación al condenado citado, cuyo último domici-lio lo tuvo en la calle de Vicálvaro, número 20, en Vallecas, y hoy se halla en ignorado paradero, expido el presente en Segorbe, a 6 de julio de 1946.—El Juez de instrucción, Vicente Jorge.

(B.-60.987)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Garrido Botías (María), de treinta y cinco años, soltera, hija de Manuel y de Isabel, natural de Linares (Jaén), domiciliada últimamente en la calle del Olmo, número 3, en la actualidad en ignorado paradero, se la cita para que el dia 6 de agosto y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 9, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar el juicio de faltas número 24, de 1946. (G. C.—2.620) (B.—60.645)

Jiménez González (Gregoria), de treinta y seis años, soltera, hija de Victoriano y Francisca, natural de Cáceres, y una hermana de ésta, cuyo nombre y demás circunstancias personales se igno-ran, domiciliadas últimamente en la calle de Embajadores, número 200, en la actualidad en ignorado paradero, se las cita para que el dia 6 de agosto y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal número 9, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar el juicio de faltas número 63, de 1946.

(G. C.-2.621) (B.-60.647)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 252, del corriente año, sobre hurto, contra Carlos Bello Pérez, de treinta años, soltero, hijo de Carlos y Clara, natural de Cádiz, que dijo vivir en Madrid, plaza de San Francisco, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente, para que el día 5 de agosto próximo y hora de las onoe de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalisimo, número 111 (Casa Consistorial) y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C .- 2.622) (B.-60.646)

En el juicio de faltas número 224, del corriente año, sobre lesiones de Felipe Bueno Ochoa, de veinticuatro años, hijo de Blas y Juana, natural de Algar de Mesa (Guadalajara), soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de la Madera, número 43, se ha acordado citar a dicho interesado, en atención a su ignorado paradero, a fin de que el día 5 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.-2.623) (B.-60.645)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 347, de 1946, contra Amaranto García y Felipe Martínez, que dijeron vivir en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 14,

por introducir caballerías en el recinto acotado del Canal de Isabel II, respecto de los que se ignoran sus demás datos de filiación, así como su actual paradero, se les cita por medio de la presente, a fin de que el día 5 de agosto próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalisimo, número III (Casa Consistorial), y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio de faltas antes reseñado. (G. C.-2.624) (B.-60.644)

En el juicio de faltas número 261, del corriente año, sobre hurto, contra Carlos Bello Pérez, de treinta años, soltero, hijo de Carlos y Clara, natural de Cádiz, que dijo vivir en Madrid, plaza de San Francisco, número 2, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalisimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido jui-

(G. C .- 2.627) (B.-60.641)

En el juicio de faltas número 292, del año en curso, sobre hurto, contra Manuel Montero Arenas, de treinta años, casado, hijo de Ramón y Rosario, natural de Madrid, que dijo vivir en dicha capital, calle de San Germán, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 5 de agosto próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalisimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las se-siones del juicio de faltas reseñado.

(G. C .- 26625) (B.-60.642)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 103, de 1946, seguido por daños y malos tratos contra Cristina López García, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 14 de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Cristina López Garcia, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.-60.672)

La Unión y El Fénix Español

RAMO DE VIDA

Extraviada la póliza número 34.033. contratada por don Emilio Blanco y Parrondo, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 10 de julio de 1946.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higueras.

(A.-6.515)

AVISO

Habiéndose traspasado la tienda propiedad de don Jesús Fernández, sita en el paseo de Extremadura, número 89, se hace público para que si alguna persona o entidad se considera con derecho a reclamación la efectúe antes del día 25 del actual.

Madrid, 16 de julio de 1946.

Imp. Provincial.-Doctor Esquerdo, 54